

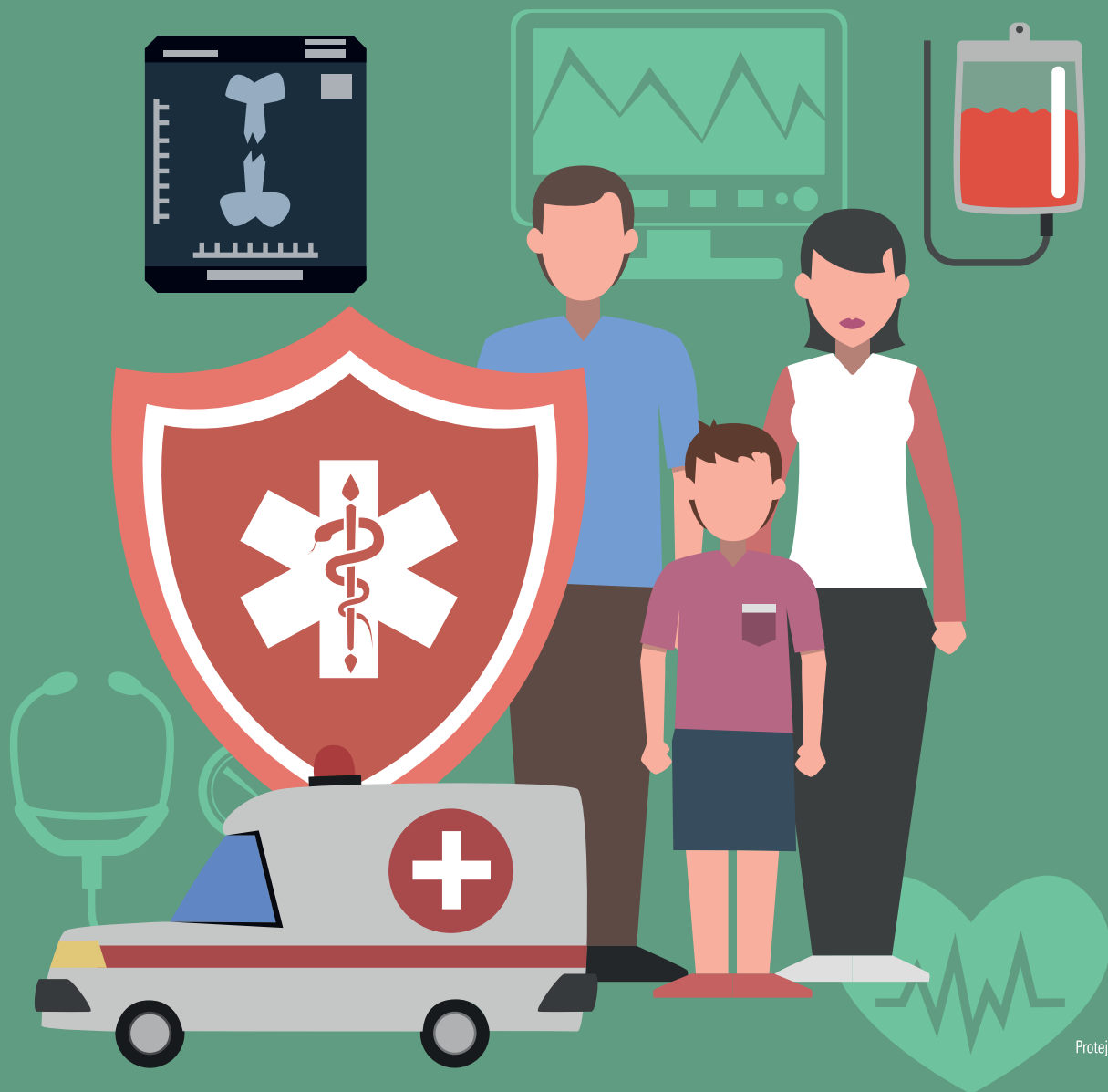
VE A LO
SEGURO

Cuida tu salud

Y

también tu dinero

Seguro de gastos médicos mayores





¿Cuántas historias no hemos escuchado sobre personas que tras sufrir un accidente o emergencia médica, tuvieron que sobreendeudarse o pusieron en riesgo la estabilidad de su patrimonio? Y es que por más precavida que una

persona pueda ser, no está exenta de padecer algún percance que pueda dañar su salud. Además, muchas personas no son derechohabientes de alguna institución pública como el IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, etc. Por ello, los **seguros de gastos médicos mayores** son una alternativa para cuidar tu salud y también tu economía.

Gastos médicos mayores

Este tipo de seguros son correctivos, es decir, buscan restaurar tu salud tras sufrir algún accidente o enfermedad que esté previamente estipulada en la póliza, pagando todos los gastos hospitalarios y médicos que se deriven de dichos percances.

El mejor seguro es aquel que cubre tus necesidades y está al alcance de tu presupuesto.



En un seguro de gastos médicos mayores debes considerar:



La suma asegurada. Es la cantidad máxima que pagará la aseguradora por cada siniestro (enfermedad o accidente) que se te presente.



El deducible. Es la participación del asegurado en el costo de un siniestro. Toma en cuenta que la aseguradora no pagará accidentes o enfermedades cuya atención o tratamiento implique un monto menor al deducible.



El coaseguro. La mayoría de los seguros de gastos médicos, además del deducible, hacen que el usuario se solidarice con ellos pagando una parte de los gastos, a lo cual se le llama coaseguro. Por lo general se expresa en porcentaje.



Periodo de espera. Es un periodo de tiempo establecido en la póliza (a partir de la contratación del seguro), durante el cual la aseguradora no cubre los gastos por la atención o tratamiento médico de ciertas enfermedades o padecimientos.









Preexistencia. Es la enfermedad o padecimiento que se inició antes de la contratación del seguro de gastos médicos, que por consecuencia no están cubiertos por el seguro.



Las exclusiones. Son aquellas enfermedades o tratamientos que la aseguradora no cubre. Dependiendo de la institución, los más comunes son: cirugías estéticas, estudios psiquiátricos, padecimientos congénitos, homeopatía, accidentes o enfermedades por consumo de drogas, entre otras.

Nota: hay algunas aseguradoras que no cobran deducible y coaseguro en caso de accidentes.

SI PIENSAS CONTRATAR UN SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES...

-  Analiza cuáles son tus necesidades y las de tu familia.
-  Acércate a un agente de seguros y explícale qué es lo que necesitas, asegúrate que cuente con cédula vigente expedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).
-  Compara al menos tres aseguradoras y evalúa a detalle las ventajas y desventajas de cada opción. Puedes también consultar el Buró de Entidades Financieras (www.buro.gob.mx) y conocer las reclamaciones, sanciones de las Instituciones Financieras, así como la calificación general de los productos que ofrecen.
-  Llena tu solicitud con toda veracidad, especialmente en el cuestionario médico.
-  Lee tu póliza y nunca firmes ningún contrato ni documento si no estás completamente satisfecho o tienes dudas.
-  En caso de firmarlo, por ley¹ tienes 30 días para presentar una inconformidad y solicitar la rectificación correspondiente o cancelarlo.

Otra buena alternativa

También tienes a tu disposición los **Seguros Básicos Estandarizados**, los cuales están diseñados para protegerte de los riesgos más comunes (entre ellos los de gastos médicos). Su principal cualidad es que son fácilmente comparables, pues dentro de cada ramo todos tienen las mismas características y sólo cambia la prima (cantidad que pagas por quedar asegurado) según la aseguradora que contrates, además, cuentan con condiciones simples y requisitos sencillos para la reclamación y pago de siniestros. Encuéntralos a través de la herramienta RESBA (Registro de Tarifas de Seguros Básicos) que Condusef pone a tu disposición en www.condusef.gob.mx.

¹ Artículo 25 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

Existen diversos seguros de gastos médicos en el mercado, pero la clave es entender cómo funciona cada uno y contratar aquel que se adapte tanto a tus necesidades como a tu bolsillo.

